

DIARIO



OFICIAL



DEL  
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

## SUMARIO

**Estado Mayor Central.**

Destino al capitán de fragata D. J. Pérez.—Idem de 12 soldados á la compañía de ordenanzas.—Indemniza comisión al personal que designa para adquirir en el parque de artillería de Cádiz, cartuchos mauser.—Recompensa al primer teniente de la Armada portuguesa D. L. Danin

**Servicios auxiliares.**

Destino al primer capellán D. A. Sánchez y excedencia al fd. D. E. Porqueras.—Incorporación á activo de cinco escribientes de 2.ª

**Navegación y Pesca marítima.**

Dispone con caracter provisional que los Comandantes generales de los Apostaderos continuen ejerciendo las atribuciones concedidas á los capitanes generales de departamento por la Instrucción de 4 de Junio de 1873, sobre expedientes de naufragio, salvamento etc.

**Circulares.**

Catálogo de materias y medicamentos que han de existir en las farmacias militares.

## SECCIÓN OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de fragata D. Julio Pérez y Perera, despues de pasar la próxima revista de Marzo en la situación en que se encuentra, pase á la capital del apostadero de Cádiz para el destino de eventualidades.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

## INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer se destinen á la compañía de ordenanzas de este Ministerio para cubrir vacantes reglamentarias, doce soldados de Infantería de Marina del 2.º regimiento, los que deberán reunir las condiciones reglamentarias y serán del último remplazo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos; debiendo significarle, que dichos individuos, deberán encontrarse en esta Corte el dia 29 del mes actual.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1908

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central

Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.  
Señores. . . . .

## INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se declare indemnizable la comisión conferida por V. E. al comandante de Artillería don Juan Aguilar, contador de fragata D. Lorenzo Prats y guardalmacen de 1.ª clase D. Pedro Oliveros, para adquirir en el parque de artillería de Cádiz los ochenta mil cartuchos de guerra Mauser á que se refiere la Real orden de 24 de Septiembre último.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de

Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos y como resultado de su escrito núm. 478, de 13 del corriente.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1908.

El Gral. Jefe del Estado Mayor Central.

*Federico Estrán.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Intendente general de Marina.

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de los servicios prestados al crucero *Princesa de Asturias* durante su estancia en Lisboa, por el primer teniente de la Armada portuguesa D. Luiz Danin Lobo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de 1.ª clase de la orden del Mérito naval con distintivo blanco.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Febrero de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

## SERVICIOS AUXILIARES

#### CUERPO ECLESIASTICO

Excmo. Sr.: Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Vicariato general castrense, se ha servido nombrar primer capellán del hospital de Marina de Cartagena, al de este empleo D. Antonio Sánchez Martínez, en relevo del de igual clase D. Esteban Porqueras Orga, que pasará á situación de excedencia forzosa.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1908.

El Gral. Jefe de servicios auxiliares,

*José de la Puente.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Pro-vicario general castrense.

#### CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) en vista de la necesidad del servicio, de acuerdo con lo informado por esa Intendencia y en virtud de lo determinado en Real orden de 24 del actual (D. O. núm. 47), se ha servido disponer la incorporación á activo, de los escribientes de 2.ª D. Juan Cantalapedra Hernández, D. Antonio Gramage Maymó, D. Eduardo Figueroa Dá-Cunha, D. Ramón Bárcena Esteban y D. Luis López Rabal, que pasarán á prestar los servicios de su clase en las dependencias de este Centro.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1908.

El General Jefe de servicios auxiliares,

*José de la Puente.*

Sr. Intendente general de Marina.

## NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Excmo. Sr.: Suprimidos los departamentos marítimos en la Ley de 7 de Enero último y dispuesto en la misma y en el art. 20 del Real decreto de 16 del propio mes, que continuen los actuales Comandantes generales de los apostaderos ejerciendo provisionalmente las facultades que confieren á los Capitanes generales de departamento las Leyes de organización y atribuciones de los tribunales de Marina y de enjuiciamiento militar de la Armada, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer, con el mismo carácter provisional, que los referidos Comandantes generales de los apostaderos continuen ejerciendo las atribuciones que á los Capitanes generales de los departamentos concedió la Instrucción de 4 de Junio de 1873 para la formación y resolución de los expedientes de naufragio, salvamento, abordaje y averías.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Directores locales de Navegación y Pesca marítima.

CIRCULARES

CATÁLOGO (1).

DE PRIMERAS MATERIAS Y MEDICAMENTOS QUE HAN DE EXISTIR EN LAS FARMACIAS MILITARES, PARA EL SERVICIO DE LOS HOSPITALES Y ENFERMERÍAS, CON INDICACIÓN DEL MODO COMO SE HAN DE PROVEER DE CADA ARTÍCULO SEGÚN LAS INDICACIONES COLOCADAS AL FRENTE DE CADA SUBSTANCIA Y CUYA SIGNIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

- A. Substancia cuyo suministro corresponde á la Administración Militar.
  - C. " cuya compra corresponde al Farmacéutico con las formalidades reglamentarias.
  - E. Medicamento cuya elaboración debe hacerse en la farmacia.
  - L. Substancia que debe solicitarse del Laboratorio central ó de los depósitos sucursales.
- Dos de las anteriores iniciales indican distintos modos de proveerse y el orden que ha de seguirse.

	Modo de proveerse.		Modo de proveerse.
Aceite fosforado.....	E.	Acido sulfúrico diluído.....	E.
» mercurial.....	E.	» tánico.....	L.
» de acetato de cobre.....	E.	» tártrico.....	L.
» de almendras dulces.....	L.	» tímico.....	L.
» » lavado y esterilizado.....	L. y E.	» valerianico.....	L.
» de beleño.....	E.	Adonis vernaes.....	L.
» de belladona.....	E.	Agárico blanco.....	L.
» de croton.....	L.	Agua alcanforada.....	E.
» de estramonio compuesto.....	E.	» cloroformada.....	E.
» de hígado de bacalo claro.....	L.	» sedativa.....	E.
» » emulsionado.....	L. y E.	» de brea.....	E.
» » ferruginoso.....	E.	» de cal.....	E.
» » yodado.....	E.	» destilada simple.....	E.
» » obscuro.....	L.	» » de anís.....	L. y E.
» de olivas.....	A.	» » de azahar.....	L. y E.
» » lavado y esterilizado.....	L. y E.	» » de canela.....	L. y E.
» de ricino.....	L.	» » de laurel cerezo.....	L.
» de semilla de lino.....	L.	» » de manzanilla.....	L. y E.
» volátil de alcanfor.....	L.	» » de melisa.....	L. y E.
» » de anís.....	L.	» » de menta.....	L. y E.
» » de azahar.....	L.	» » de óleo-resina copaiba.....	L.
» » de canela.....	L.	» » de lechuga.....	L. y E.
» » de cayepu.....	L.	» » de rosas.....	L.
» » de cidra.....	L.	» » de tilo.....	L. y E.
» » de clavo.....	L.	» mineral de Loeches.....	L.
» » de espliego.....	L.	» » artificial.....	E.
» » de eucalipto.....	L.	» » de Marmolejo.....	L.
» » de limón.....	L.	» » de Mondariz.....	L.
» » de menta.....	L.	Alcohol de 90°.....	C. y L.
» » de romero.....	L.	Alcoholado de acibar.....	E.
» » de sándalo.....	L.	» de adonis.....	E.
» » de sasafrás.....	L.	» de ajénjos.....	E.
» » de tomillo.....	L.	» » compuesto.....	E.
» » de trementina.....	L.	» de alcanfor.....	E.
» » puro.....	L.	» de almizcle.....	E.
Acetato cúprico básico.....	L.	» de anís.....	E.
» plúmbico cristalizado.....	L.	» » amoniacal.....	E.
» potásico.....	L.	» de árnica.....	E.
Acíbar sucotrina.....	L.	» de asafétida.....	E.
Acido acético monohidratado.....	L.	» de azafrán.....	E.
» diluído.....	E.	» de bálsamo de Tolú.....	E.
» arsenioso.....	L.	» de beleño.....	E.
» benzoico.....	L.	» de benjuí.....	E.
» bórico.....	L.	» de boldo.....	E.
» cianhídrico medicinal.....	E.	» de brea.....	E.
» cítrico.....	L.	» de canela.....	E.
» crisofánico.....	L.	» de cantáridas.....	E.
» crómico.....	L.	» de cantaridina.....	E.
» clorhídrico puro (D. 1.182).....	L.	» de castóreos.....	E.
» » comercial (D. 1.182).....	L.	» de cochinilla.....	E.
» diluído.....	E.	» de colombo.....	E.
» fénico cristalizado.....	L.	» » compuesto.....	E.
» » licuado.....	E.	» de cuasia.....	E.
» » impuro.....	L.	» de escila.....	E.
» fosfórico (D. 1.352).....	L.	» de especies aromáticas.....	E.
» diluído.....	E.	» de estrofanto.....	E.
» láctico (D. 1.210).....	L.	» de eucalipto.....	E.
» nítrico comercial (D. 1.334).....	L.	» de extracto de opio.....	E.
» » puro (D. 1.412).....	L.	» de gelsemio.....	E.
» diluído.....	E.	» de genciana.....	E.
» pferico.....	L.	» de guayaco.....	E.
» salicílico.....	L.	» de habas de San Ignacio.....	E.
» sulfúrico comercial (D. 1.847).....	L.	» de hamamelis.....	E.
» » puro (D. 1.840).....	L.	» de jabón.....	E.
» alcohólico.....	E.	» » compuesto.....	E.
		» de jalapa.....	E.
		» » compuesto.....	E.

(1) Véase D. O. núm. 40, pág. 242.

	Modo de proveerse.		Modo de proveerse.
Alcoholado de kola	E.	Cápsulas de óleo-resina de copaiba	L.
» de lobella	E.	Carbón animal puro	L.
» de mirra	E.	» vegetal puro	L.
» de nuez vómica	E.	Carbonato amónico (sexqui)	L.
» de quebracho	E.	» cálcico precipitado	L.
» de quina amarilla	E.	» lítico	L.
» de quina gris	E.	Carbonato magnésico (sub)	L.
» y genciana compuesto	E.	» plúmbico	L.
» de raíz de acónito	E.	» potásico comercial	L.
» de ruibarbo	E.	» purificado	L.
» de semilla de cólquico	E.	» (bi)	L.
» de terpina	E.	» sódico comercial	L.
» de vainilla	E.	» purificado	L.
» de valeriana	E.	» (bi)	L.
» de yodo	E.	Carmín	L.
» de coclearia compuesto	L.	Castóreos en bolsas	L.
» de melisa	L.	Cáustico de cloruro de zinc	E.
» compuesto	L.	» de nitrato mercúrico ácido	E.
» de menta	L.	» de sulfato cúprico en cilindros	L. y E.
» de romero	L.	» de Viena	E.
» de trementina compuesto	L.	Cera amarilla	L.
Alcoholaturo de corteza de cidra	E. y L.	» blanca	L.
» de limón	E. y L.	Cerato de esperma de ballena	E.
» de naranja	E. y L.	Cianuro ferroso potásico	L.
» de hojas de acónito	L.	» potásico	L.
» de belladona	L.	Citrato férrico amónico	L.
» de digital	L.	» potásico	L.
Almidón de trigo	L.	Cloral hidratado	L.
Almizcle	L.	Clorato potásico	L.
Amoníaco líquido (D. 0°923)	L.	Clorhidro-fosfato de cal	L.
Antifebrina (acetanilida)	L.	» sulfato de quinina	L.
Antimoniato potásico (bi)	L.	Cloroformo	L.
Antinervina	E.	» rectificado	L.
Antipirina	L.	Cloruro amónico	L.
Arenaria roja (la planta)	L.	» cálcico desecado	L.
Aristol (Timol-biyodado)	L.	» cocaínico	L.
Arrhenal	L.	» férrico sólido	L.
Arseniato de hierro	L.	» mercúrico	L.
» de sodio cristalizado	L.	» mercurioso al vapor	L.
Azúcar de caña blanco	C. y L.	» precipitado	L.
» en pilón	C. y L.	» mórfico	L.
» terciado	C. y L.	» pilocárpico	L.
Azufre sublimado	L.	» quínico neutro	L.
» y lavado	E.	» sódico comercial	C.
Azul de metileno	L.	» purificado	L.
Bálsamo benjuí	L.	» zíncico sólido	L.
» estoraque líquido	L.	» de apomorfina	L.
» sólido	L.	» de heroína	L.
» peruviiano líquido	L.	» de hidrastinina	L.
» tolutano	L.	» de piperacina	L.
Bencina comercial	L.	Cobre en torneaduras	L.
Benzoato lítico	L.	Cochinilla	L.
» sódico	L.	Codeína	L.
» de mercurio	L.	Convularia mayalis (la planta)	L.
Benzonaftol	L.	Cornezuelo de centeno	L.
Bol arménico	L.	Corteza de canela de Ceylán	L.
Borato sódico (bi)	L.	» de condurango	L.
» (per)	L.	» de hamamelis	L.
Boro-bórax	L.	» de naranja agria	L.
Boro-glicerina	E.	» de quebracho	L.
Brea vegetal	L.	» de quina amarilla	L.
» pulverulenta	E.	» gris	L.
» de enebro	L.	» de raíz de cinoglosa	L.
Bromidia	E.	» de granado	L.
Bromoformo	L.	Creolina de Pearson	L.
Bromuro amónico	L.	Creosota de haya	L.
» esérico	L.	Creosotal (Carbonato de creosota)	L.
» potásico	L.	Cromato potásico (bi)	L.
» químico neutro	L.	Dermatol (Galato de bismuto)	L.
» sódico	L.	Dextrina	L.
» de alcanfor	L.	Digitalina cristalizada	L.
Bujías de gelatina	L. y E.	Diuretina (Salicilato de teobromina y sosa)	L.
Bulbo de cólquico	L.	Duotal	L.
» de escila	L.	Elixir paregórico alcanforado	E.
Cacodilato sódico	L.	» de Garus	E.
Cafeína	L.	» de jalapa compuesto	E.
Cantáridas	L.	» de peptona	E.
Cantaridina	L.	Emplasto aglutinante	L. y E.
Cápsulas de aceite de bacalao	L.	» diaquilón gomado	L. y E.
» de brea	L.		
» de creosotal	L.		
» de extracto etéreo de helecho macho	L.		

(Continuad.)